



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

45° período de sesiones

23 a 27 de abril de 2012

Tema 4 del programa provisional*

**Debate general sobre la experiencia nacional en
asuntos de población: los adolescentes y los jóvenes**

Declaración presentada por la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.9/2012/2.



Declaración

A fin de promover el avance del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo más allá del año 2014, y para mejorar la salud y defender los derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, de todos los adolescentes, jóvenes y mujeres, la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) exhorta a los gobiernos a que:

- **Reafirmen la importancia de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo** como aportación eficaz para lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo y para que se respeten los derechos sexuales y reproductivos, como derechos humanos básicos, de todos los adolescentes y los jóvenes, especialmente las adolescentes y las jóvenes, así como la diversidad sexual.
- **Den la oportunidad a los adolescentes y los jóvenes, especialmente las adolescentes y las jóvenes, de participar activamente y desempeñar funciones de liderazgo** en el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo (resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo), así como en la planificación, ejecución y evaluación de políticas, programas y servicios para contribuir a atender las necesidades de salud y educativas de todos (Programa de Acción, párrs. 6.15, 8.7; medidas clave, párr. 80); y para establecer mecanismos que garanticen su participación, especialmente la de las jóvenes de los países del Sur Global, en las comisiones nacionales e internacionales que contribuyen a este proceso. En los procesos de planificación, presupuestación y presentación de informes relativos al VIH y la salud sexual y reproductiva a todos los niveles se deben incorporar datos desglosados por sexo y edad sobre adolescentes y jóvenes, basándose en grupos de edades de cinco años (de 10 a 14 años; de 15 a 19 años; de 20 a 24 años).
- **Garanticen la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva y el acceso universal a ellos, como derechos humanos básicos de los adolescentes y los jóvenes (de 15 a 24 años), especialmente las jóvenes y las niñas, uno de los grupos más desatendidos y vulnerables de la población** (Programa de Acción, párrs. 7.6, 7.16). Esos servicios deben incluir el acceso, sin el consentimiento de un adulto, a artículos esenciales como preservativos masculinos y femeninos y otros métodos de prevención de los embarazos no planificados y el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, así como anticonceptivos de emergencia, y el acceso a un aborto sin riesgo en los lugares en que esté legalmente permitido (Programa de Acción, párrs. 7.16, 7.33). Estos servicios deben tener en cuenta las diferencias de género sobre una base empírica y de derechos humanos, salvaguardando los derechos de los adolescentes y los jóvenes a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento basado en una información correcta (Programa de Acción, párr. 7.45). Esto es necesario para que los jóvenes y los adolescentes adopten decisiones saludables y fundamentadas respecto a su salud sexual y reproductiva y para reducir su vulnerabilidad a la transmisión del VIH y los embarazos precoces (Programa de Acción, párr. 7.46). En la mayoría de los países de América Latina todavía existen barreras jurídicas y sociales que impiden a los adolescentes y los jóvenes acceder a esos servicios.

En la Argentina, la mayoría de los servicios de salud sexual y reproductiva no proporcionan métodos de prevención a los adolescentes y los jóvenes y se niegan a prestarles los servicios a pesar de estar permitido por la ley. Para superar esos obstáculos, los gobiernos deben trabajar con los proveedores de servicios de salud a fin de eliminar todos los obstáculos jurídicos y sociales que impiden la prestación de esos servicios a los jóvenes y los adolescentes (Programa de Acción, párr. 7.45).

- **Impulsen la integración del VIH/SIDA en los servicios de salud sexual y reproductiva y los programas integrales de educación sexual**, asegurándose de que todos los profesionales de la salud que trabajan en esos servicios y programas tengan en cuenta la diversidad de género y sexual y reciban capacitación e información actualizadas sobre la prevención de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, el diagnóstico y tratamiento de adolescentes, jóvenes y mujeres y la detección de la violencia por razón de género, y proporcionen el asesoramiento y las remisiones adecuadas (Programa de Acción, párr. 8.31).
- **Garanticen los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, los jóvenes y los adolescentes y mejoren la salud materna**. Se debe defender plenamente el derecho de las mujeres a decidir por sí mismas si quieren tener hijos, cuándo y con quién (Programa de Acción, párr. 7.2). Se debe garantizar la prestación de otros servicios esenciales de salud reproductiva, como el aborto, cuando lo permita la ley, la atención después del aborto, los servicios de atención prenatal, los partos sin riesgos y la atención después del parto, especialmente en los casos de embarazos y partos de alto riesgo, para evitar la mortalidad materna, en concreto entre las adolescentes (Programa de Acción, párrs. 7.6, 8.22, 8.23).
- **Movilicen los recursos para fortalecer los sistemas de salud a fin de garantizar el acceso universal a servicios y artículos de prevención del VIH para disminuir la feminización del VIH/SIDA, especialmente en el grupo de edad de 15 a 24 años** (Programa de Acción, párr. 8.33; medidas clave, párr. 95). Por ejemplo, en la Argentina, desde 2004, el único grupo de edad en que las infecciones predominan entre las mujeres es el grupo de los 15 a los 24 años (0,9 varones por mujer), y esa cifra es aún mayor en el grupo de edad de 15 a 19 años (0,8 varones por mujer), pero los servicios de salud sexual y reproductiva no proporcionan suficientes preservativos masculinos para la prevención, y el Gobierno no distribuye preservativos femeninos, que tampoco están disponibles en los comercios. Se debe hacer especial hincapié en la intensificación de las prácticas de prevención basadas en pruebas, incluido el asesoramiento y pruebas voluntarias del VIH y el VPH (virus del papiloma humano), y el acceso al tratamiento en todos los países (medidas clave, párr. 68).
- **Garanticen a todos los adolescentes y jóvenes de ambos sexos, especialmente las jóvenes, una educación sexual integral que aborde la cuestión de la transmisión y la prevención del VIH, desde las perspectivas de género y de los derechos humanos**, para que se logre el objetivo del 95% fijado en las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción y en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General en junio de 2001 (Programa de Acción, párr. 7.47; medidas

clave, párr. 70). La mayoría de los países de América Latina y el Caribe carecen de una educación sexual integral, hecho que afecta incluso a numerosos países en los que existe un imperativo legal al respecto, como la Argentina. Además, antes de la XVII Conferencia Internacional sobre el SIDA, celebrada en México en 2008, todos los países de América Latina y el Caribe, representados por sus ministros de salud y educación, firmaron un acuerdo para poner en marcha un programa integral de educación sexual, pero su ejecución ha sido muy lenta y se enfrenta a muchos obstáculos debido a la oposición de sectores políticos y religiosos.

- **Promulguen leyes nacionales firmes que promuevan y protejan la igualdad entre los géneros y los derechos de todas las personas a vivir libres de discriminación, coerción y violencia, e incluyan medidas concretas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en general y en la respuesta al VIH.** La violencia contra las mujeres está aumentando en todo el mundo y constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y uno de los principales obstáculos para el empoderamiento de las jóvenes y las adolescentes. Las formas de violencia basada en el género que afectan especialmente a las niñas y las jóvenes, que se nutren de la desigualdad entre los géneros y deben abordarse con urgencia para erradicarlas, incluyen los matrimonios precoces y forzados, el abuso sexual, la mutilación genital femenina y la violencia presenciada y sufrida por los niños en los hogares donde existe violencia doméstica (Programa de Acción, párrs. 4.4, 7.35, 7.39, 7.40). La discriminación por razón de género y la desigualdad entre los géneros también tienen como consecuencia la falta de acceso de las niñas a las oportunidades económicas, sociales y educativas, lo cual limita el conocimiento y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, exponiéndolas a un mayor riesgo de embarazo precoz e infección por el VIH (Programa de Acción, párr. 7.42).
